

REF.: PROCESO ORDINARIO DE ÚNICA INSTANCIA

RAD: 2021 - 158

DTE: YOLANDA CULMA TAPIERO

DDO: FUNDACIÓN DE ASISTENCIA SOCIAL MADRE RAFOLS

JUZGADO QUINTO MUNICIPAL LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 20 de mayo de 2021

AUTO (I): 619

Visto el informe secretarial que antecede y una vez verificado el escrito de demanda, observa el despacho que el mismo **NO** reúne los requisitos previstos por los artículos 25 y 26 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, por tal razón se devolverá la demanda en los términos del artículo 28 CPT y SS, con el fin de que la parte actora subsane las siguientes falencias:

1. Deberá allegar al plenario el documento por medio del cual acredita la personería jurídica y representación legal de la FUNDACIÓN DE ASISTENCIA SOCIAL MADRE RAFOLS, actualizado, no mayor a 30 días de su expedición.
2. De otro lado, con el fin de reconocer personería para actuar a la estudiante ANDREA PAOLA DAZA VELA, identificada con C.C. No. 1.193.066.106 de Bogotá, deberá arrimar al plenario la certificación expedida por el consultorio jurídico de la universidad Colegio Mayor Nuestra Señora del Rosario.
3. Por último, deberá incluir junto con la subsanación la documental asociada en el capítulo de pruebas, dado que dentro del expediente digital no obra ninguna de las relacionadas en el escrito de demanda.

RESUELVE:

PRIMERO: INADMITIR y DEVOLVER la demanda de la referencia para que se corrija las falencias expuestas en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: Por los lineamientos del artículo 28 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, concédase a la parte actora el término de cinco (5) días a efectos de que subsane los defectos, so pena de rechazo. Ordenando que a efectos de surtir el traslado a la accionada se adjunte una nueva copia de la nueva demanda subsanada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

OLIVER SANTOYO VARGAS

Juez

**JUZGADO QUINTO MUNICIPAL LABORAL
DE PEQUEÑAS CAUSAS DE BOGOTÁ D.C.**

La anterior providencia fue notificada en el
Estado N° 29 de Fecha **21** de **mayo** de **2021**.



Secretaria